



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 073-2018/Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 07 de junio de 2018

VISTOS:

El Informe N° 230-2018/Z.R.N°VI-SP/UADM, de fecha 06.06.2018, remitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 276-2018-Z.R.N°VI-UADM-LOG, de fecha 06.06.18, y el Memorándum N° 045-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 04.05.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, para el ejercicio 2018, se encuentra previsto con el número de referencia 07, la contratación del servicio de **“Adquisición de Formularios Registrales para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa”**.

Que, en virtud a lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2018, mediante el Formato 1 N° 005-2018-SUNARP/ZRN°VI-SP, se aprobó el 04.06.2018 el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de “Adquisición de Formularios Registrales para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa”, cuyo Valor Referencial es igual a S/. 161,616.00 (ciento sesenta y un mil seiscientos dieciséis con 00/100 Soles), contando con la **certificación presupuestal** por el importe de S/. 161,616.00 (ciento sesenta y un mil seiscientos dieciséis con 00/100 Soles), otorgada mediante el Memorándum N° 045-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 04.05.2018, por el Área de Planeamiento y Presupuesto de ésta Zona Registral.

Que, al respecto, el artículo 22° segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para los procesos de subasta inversa electrónica y de adjudicación simplificada, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar a un comité de selección.

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 230-2018/Z.R.N°VI-SP/UADM, de fecha 06.06.2018, la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la designación de un comité de selección para el referido proceso de Adjudicación Simplificada, por lo que es necesario designar el Comité de Selección que se encargará de la elaboración de los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Que, asimismo, el artículo 23° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que el comité de selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada correspondiente a la contratación del servicio de “Adquisición de Formularios Registrales para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa”, prevista con el número de referencia 07 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2018, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Table with 4 columns: Comité de Selección, Titulares, Suplentes, Representante. It lists the members of the selection committee for the acquisition of registration forms in the VI Zone, Pucallpa office.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, al área de Logística y a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



Signature and name of Marco A. Madueño Cárdenas, Jefe Zonal (e) Zona Registral N° VI/- Sede Pucallpa

PROTEGEMOS LO QUE TANTO TE COSTÓ. 061-572288. Jr. Progreso N° 150 - Callería Pucallpa - Perú. www.sunarp.gob.pe

